



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.

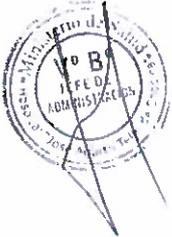
Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 24 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 350

Chosica, 21 de febrero 2025

Resolución Directoral



VISTO:

El Expediente 25TD-01154-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, la Nota Informativa N°018-2025-OPE/HJATCH de fecha 17 febrero de 2025, el Informe N°006-2025-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N°043-2025/UGC/HJATCH de fecha 30 de enero de 2025 de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitando la aprobación del "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS EN LOS PACIENTES DEL HJATCH" 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la precitada Ley establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales"

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020/MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN: Directiva sanitaria de Rondas de seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", cuya finalidad es la de: "Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones prestadoras de servicios de salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, la apreciación del riesgo es el proceso que comprende la identificación del riesgo, análisis del riesgo y la consiguiente evaluación del mismo, protocolizando las actuaciones frente a cada una de ellas, basado en la garantía de seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo entre sus objetivos específicos: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de salud; brindar a las



instancias proponentes de regulación del ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, estando al interés funcional institucional para obtener un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de esta, es necesario la aprobación, mediante el correspondiente acto resolutivo, del **"PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS EN PACIENTES DEL HJATCH" 2025**, que tiene la **FINALIDAD**, de contar con documento protocolar para la prevención y reducción del riesgo de daño por caídas de los pacientes, durante su atención en los diferentes servicios del Hospital José Agurto Tello de Chosica y dar cumplimiento a las buenas prácticas de atención de acuerdo a la política de seguridad del paciente en la atención en salud;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a partir de la fecha del **"PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS EN PACIENTES DEL HJATCH" 2025**, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo y cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

YWSA/EJLR/ACL
Distribución
() DE
() DA
() UFAJ
() UGC
() Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP. 12940 - RNE. 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original


Lic. Ananias ARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: **24 FEB 2025**
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: **330**